

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.

Curso 2026/2027 nº 13

Nueva iniciativa legislativa: Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

Abierto el plazo de consulta pública

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) ha abierto el proceso de [consulta pública del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#) como requisito previo a su aprobación.

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo. Su objetivo principal es garantizar la transparencia y la participación ciudadana en las leyes desde el primer momento. Sirve específicamente para responder a **cuatro preguntas clave**:

- **¿Qué problemas se quieren solucionar?** (Identificar la necesidad real de la nueva norma).
- **¿Es necesario y oportuno aprobar este Real Decreto?** (Valorar si es el momento adecuado y si la propuesta está justificada).
- **¿Qué objetivos persigue la norma?** (Definir con claridad qué se quiere conseguir).
- **¿Existen alternativas mejores?** (Evaluar si el problema se puede resolver de otra forma, ya sea sin regular o a través de leyes autonómicas/locales).

En resumen, sirve para que el Gobierno escuche las propuestas del sector afectado y de la sociedad, evitando que se redacte un Real Decreto con errores de base, innecesario o alejado de la realidad social.

Plazo de presentación de contribuciones

Desde el día 22 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Cómo presentar las alegaciones

Las contribuciones podrán hacerse a través del siguiente [formulario](#). En este sentido, **animamos al conjunto de la comunidad universitaria a participar en el proceso de consulta pública** que se abre, al tiempo que las personas interesadas pueden hacernos llegar las aportaciones que consideren oportunas a través de nuestra estructura sindical.

Justificación de la reforma

El MICIU considera que se debe reformar el RD 822/2021 para:

- Facilitar la redefinición del carácter obligatorio del Trabajo de Fin de Grado, para que cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, pueda mantenerlo o dirigir esos recursos hacia otras asignaturas que estime importantes dentro de sus planes de estudios.
- Establecer unos principios generales en el uso académico de la Inteligencia Artificial Generativa, tanto respecto de la actividad que desarrolla el profesorado como la actuación del estudiantado.



CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.**Curso 2026/2027 nº 13**

- Flexibilizar la organización de la docencia; se ha de establecer una nueva delimitación de las modificaciones sustanciales y no sustanciales de las memorias de verificación de las titulaciones universitarias oficiales.
- Reforzar la garantía de calidad de las enseñanzas universitarias oficiales, estableciendo nuevos requisitos que todas las titulaciones oficiales deberán cumplir en relación con los porcentajes mínimos de profesorado doctor y permanente y de determinadas categorías de profesorado, a fin de asegurar el desarrollo de la docencia y de la investigación como funciones esenciales del sistema universitario español.
- Garantizar la calidad de la oferta docente de los centros adscritos para que esa oferta forme parte de la programación docente universitaria de la Comunidad Autónoma de ubicación.
- Establecer el carácter presencial de las titulaciones universitarias que conduzcan al ejercicio de profesiones reguladas del ámbito sanitario, dado su naturaleza formativa y la necesidad de utilización de equipamientos e instalaciones específicos, para asegurar su calidad y coherencia formativa.

CCOO quiere señalar que **no se ha negociado ni conocido el contenido** real de las normativas universitarias —tanto en el proceso originario del [Real Decreto 822/2021](#) como en sus modificaciones posteriores—, y denuncia el uso reiterado de la "**consulta pública previa**" como **sustituto de la mesa de negociación colectiva**. Los motivos principales por los que el sindicato denuncia este apagón informativo y falta de consenso son:

- **Naturaleza no vinculante de la consulta:** La consulta pública previa abre un formulario web para que cualquier ciudadano u organización envíe comentarios en un folio en blanco. El Ministerio no aporta un borrador de texto articulado específico, por lo que las organizaciones sindicales y cualquier persona interesada **tienen que opinar "a ciegas"** sobre intenciones generales. Para **CCOO** esto hurta el debate real sobre el contenido real de la norma.
- **No convocatoria de la Mesa de Negociación Colectiva:** **CCOO** recuerda, una vez más, que las condiciones que afectan a la ordenación académica impactan directamente en las plantillas universitarias. Al limitar el proceso a una ventana de consulta telemática masiva, el MICIU esquiva la mesa sectorial de negociación colectiva, un derecho reconocido legal y constitucionalmente a los agentes sociales.
- **Defectos por tramitaciones de urgencia:** **CCOO** denuncia la inercia de seguir "atajos procedimentales" por parte del MICIU. Al acortar o suprimir los plazos, el contenido definitivo se publica en el BOE sin que los agentes sociales hayan podido analizarlo o enmendarlo previamente.
- **Falta de retorno y transparencia:** **CCOO** recuerda que las aportaciones hechas en estas consultas previas suelen caer en saco roto. El Ministerio avanza de manera unilateral con sus borradores preestablecidos sin convocar reuniones bilaterales o grupos de trabajo técnicos para consensuar el texto definitivo, lo que para **CCOO** es una pérdida de la participación institucional real.



El sindicalismo de *CCOO* sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras

Madrid, a 26 de octubre de
2026

